

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

**Referencia:** 11001 40 03 057 2021-00839 00

Subsanada en tiempo y tomando en consideración que la demanda cumple las exigencias previstas en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso y las disposiciones determinadas en el Decreto 806 de 2020 el Despacho dispone librar mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA** de menor cuantía a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, en contra de **GERMAN AUGUSTO RODRIGUEZ GALVIS**, por las siguientes sumas de dinero:

1. \$78'584.142,00, por concepto de capital representado en el título valor (Pagaré No. 02-01756072-03) adosado como báculo de la ejecución.

2. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, causados desde la fecha en que se hizo exigible el deber reclamado, esto es, desde el 9 de julio de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.

3. \$8'786.265,00, por concepto de intereses de plazo pactado en el pagaré soporte de la acción.

Sobre las costas, se resolverá en su momento procesal oportuno.

**SURTIR** la notificación de este proveído a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, si se trata de una dirección física, o conforme lo previsto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, en caso de generarse la intimación por mensaje de datos; haciéndole saber que dispone de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de diez (10) días más para proponer excepciones, si así lo estima, término que corre simultáneamente.

**RECONOCER** personería adjetiva al profesional del derecho **EDWIN JOSÉ OLAYA MELO**, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 del Código General del Proceso)

**NOTIFÍQUESE (2),**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
JUEZ